



# ORDENANZA N° 008231

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew**

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 07 de Mayo de 2002

Ref.: Expte. Nro. 13370 reg. C.D.


Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio del Expte. de referencia, se pone a consideración del Cuerpo Deliberativo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que modifica parcialmente la Ordenanza N° 2747.

Luego de la lectura del mencionado Proyecto, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



OLGA SUSANA MACHADO  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew

  
ANA CARINA MONJE  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 008231

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 09 de Mayo de 2002


## EXPOSICION DE MOTIVOS:

6725


De la aplicación del Código de Procedimientos del Tribunal de Faltas Municipal, se ha observado la necesidad de realizar modificaciones al mismo, para que el mecanismo resulte mas ágil y eficaz, sin perjudicar el derecho de defensa.

Es así, que el Artículo 36 del mencionado Código, estipula plazos para la comparecencia del imputado que resultan razonables, en los casos que no se trate de mercaderías perecederas.

En virtud de lo mencionado precedentemente, se hace necesario modificar la norma en cuestión, para que no existan riesgos de vencimiento de dicha mercadería.

  
ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Lic. ALEJANDRO ARCHENTI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew

Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

ORDENANZA N° 008231

TRELEW (CHT), 09 de Mayo de 2002

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1ro.): MODIFICASE la Ordenanza N° 2747 en su Anexo I, Artículo 36 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 36 COMPARECENCIA - REBELDIA: El funcionario que compruebe la infracción hará saber al imputado que deberá comparecer ante el tribunal dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a fin de abonar la multa conforme a la prescripción del artículo 20 inciso "c", o solicitar audiencia en juicio, la que deberá fijarse inexcusablemente dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes. En caso de tratarse una infracción referente a mercaderías de carácter perecedero estos plazos serán de veinticuatro (24) horas.**

La incomparecencia en término del imputado surtirá los efectos de la rebeldía y habilitará al Juez para fijar el monto de la condena pecuniaria y/o el tipo de sanción prevista para la falta de la que se trate.

De igual forma se procederá en caso de incomparecencia a la audiencia del juicio.

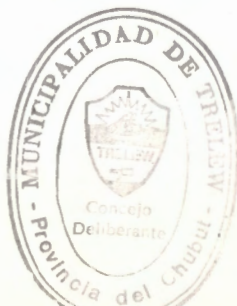
**ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.**

**ARTICULO 3ro.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUM-PLIDO ARCHIVASE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 09 MAY 2002**

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 6725**

  
ANTONIO P. DAROCA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Lic. ALEJANDRO ARCHENTI  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut, 28 MAY 2002

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N° **008231**



Dr. TOMAS A. MAZA  
Secretario de Gobierno

Arq. RAUL JOSE GATICA  
Intendente

ARTICULO 3º) MODIFICASE la Ordenanza N° 2741 en su Anexo I, Artículo 3º  
el que quedara redactado de la siguiente manera: Artículo 3º  
COMPARACION - REBELDIA - El funcionario que comparece a la infracción para  
saber al imputado que deberá comparecer ante el tribunal dentro de los cinco (5)  
días hábiles siguientes a fin de abonar la multa conforme a la prescripción del art.  
culo 2º inciso "c" o solicitar audiencia en juicio, la que deberá fijarse inexcusa-  
blemente dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes. En caso de tratarse  
una infracción referente a mercaderías de carácter precario estas plazas serán  
de veinticuatro (24) horas.  
La incomparecencia en término del imputado sufrirá los efectos de la rebeldía y  
habilitará al juez para fijar el monto de la condena pecuniaria y/o el tipo de san-  
ción prevista para la falta de la que se trata.  
De igual forma se procederá en caso de incomparecencia a la audiencia del juicio.  
ARTICULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de  
su promulgación.  
ARTICULO 3º) REGISTRESE SU SANCIÓN. GIRESE AL DEPARTAMENTO  
ELECTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, CO-  
MUNIQUESE. NOTIFIQUESE. DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y  
CUM-PLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA:

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: